

Fecha: 05/11/2022  
Asunto: Decisión Nº 5

Hora: 03:26  
Doc. Nº: 46

De: Comisarios Deportivos  
Para: Concursante Nº 19

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido escrito del D. DIEGO RUILOBA ÁLVAREZ-BRAGAÑO en calidad de concursante (Volanfapa, Licencia: EC-0031-AS, Copia 0001) del vehículo nº 19 con licencia P-0011-AS solicitando dos neumáticos nuevos para por continuar en la prueba, debido a un doble pinchazo en la primera etapa del rallye (Documento Nº 44) y una vez dada audiencia al mismo y habiendo expuesto las alegaciones oportunas (Documento Nº 45) han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

**Piloto y vehículo nº:** D. DIEGO RUILOBA ÁLVAREZ-BRAGAÑO Nº 19 (Lic. P-0011-AS).

**Concursante:** VOLANFAPA (Lic. EC-0031-AS, Copia 0001)

**Hecho:** Solicitud de dos neumáticos extras.

**Infracción:** Incumplimiento del Artículo 11 del RD del BK RTS JUNIOR.

**Decisión:** No autorizar el uso de dos neumáticos extras.

**Razón:** Habiendo recibido el Colegio de Comisarios ERT FIA una solicitud del Director Deportivo de Terratraining Motorsport, D. Aitor Alonso (no constando su firma en el documento), (DOCUMENTO Nº: 44.2) y que recibió el Director de Carrera mediante correo electrónico. El citado Colegio decide rechazar la citada solicitud ya que el solicitante no es el concursante que figura en la inscripción de la prueba. El Colegio de Comisarios ERT FIA insta al solicitante que dicha solicitud deberá dirigirla al Colegio de Comisarios Deportivos del S-CER.

D. DIEGO RUILOBA ÁLVAREZ-BRAGAÑO en calidad de concursante (Volanfapa, Licencia: EC-0031-AS, Copia 0001) del vehículo nº 19 con licencia P-0011-AS, presenta escrito ante este Colegio (DOCUMENTO Nº 44)

Una vez escuchado la versión del concursante, la comparecencia (DOCUMENTO Nº 45), y no considerando que los hechos expuestos son suficientes para la no aplicación del Artículo 11 del RD del BK RTS JUNIOR, este Colegio decide no autorizar el uso de dos neumáticos extras.

Asimismo, este Colegio no es competente para atender la solicitud de anular la puntuabilidad del BK RTS Junior del 28 Rallye La Nucia solicitado en el documento nº44.2.

**Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.**

D. Carlos Rodríguez Cabezas  
Presidente CC.DD

D. David Fuentes Lara  
Comisario Deportivo

D. Fernando Fernández Fernández  
Comisario Deportivo

**Recibido por el concursante**

Nombre: DIEGO RUILOBA

Cargo: COMPETITOR

Firma:

Fecha: 5/11/22 Hora: 03:35